



ORDENANZA N°

1082/24

VISTO:

La Ordenanza 1064/23, del régimen general tarifario para el ejercicio 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que en la mencionada ordenanza se establecen, en su TÍTULO IV "CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LA OCUPACIÓN Y COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA", inciso c) "Vendedores ambulantes en puestos fijos y sin puesto fijos, parques de juegos y diversiones, en el día de realización de la Fiesta en Honor a la Virgen María Auxiliadora, según zona de ubicación y por metro lineal de frente", los valores a abonar por los contribuyentes

Que, debido a los distintos aumentos producidos desde la fecha de creación de esta ordenanza, sumado a los valores actuales del servicio de energía eléctrica, dichos valores han quedado desactualizados;

Que es facultad de este Cuerpo Deliberativo, legislar en lo referido a la materia;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art 1º). - **DERÓGASE** el art. 25º, inciso c) de la Ordenanza N° 1064/23.

Art 2º). - El mismo quedará redactado de la siguiente forma:

"c) Vendedores ambulantes en puestos fijos y sin puesto fijos, parques de juegos y diversiones, en el día de realización de la Fiesta en Honor a la Virgen María Auxiliadora, según zona de ubicación y por metro lineal de frente,

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590

X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)

Tel.: (03564) 450901

E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

SECTOR	CALLES	ENTRE CALLES	PRECIO POR 3 METROS
SECTOR 1	San Martín	Belgrano y Av. 25 de Mayo	\$ 60.000,00
	Belgrano	Av. 9 de Julio y San Martín	\$ 60.000,00
	Av. 25 de Mayo	Av. 9 de Julio y San Martín	\$ 70.000,00
SECTOR 2	9 de julio	Belgrano y Padre Tiranti	\$ 50.000,00
SECTOR 3	Av. 25 de Mayo	San Martín y Suipacha	\$ 50.000,00
	San Martín	Av. 25 de Mayo y P. José Sotocasa	\$ 60.000,00
SECTOR 4	Av. 25 de Mayo	Ana Passadore y San Cristóbal	\$ 130.000,00 (hasta 30 mts.)
Vendedores ambulantes sin P/fijo			\$ 12.000,00

- El sector 3 san Martín entre Avda. 25 de mayo y Padre J. Sotocassa estará destinado exclusivamente a la venta de alimentos, de no ser suficiente este espacio, los mismos serán ubicados a continuación sobre calle Padre J. Sotocassa.
- El sector 4 está destinado exclusivamente a la instalación de parques de juegos ocupando un máximo de 30 metros. El que supere esa medida, se le incrementará en un 25 % el valor sobre el monto total a abonar.
- El valor del puesto corresponde a la utilización del mismo desde el día sábado a las 8:00 horas, hasta el día domingo a las 24:00 horas.

Art 3º). - **COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia

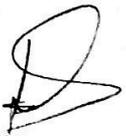
Vignaud, a los 15 días del mes de abril de 2024.-

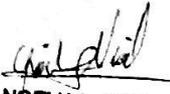

FRANCISCO H. SALAZAR
Vicepresidente 2º


JORGE L. SOSA
Concejal



CAROLINA VIANO
Concejal


PABLO C. RODAS
Presidente


NOELIA L. GAIDO
Concejal